

REGLAMENTO DE CAJA SOLIDARIA

A) DENOMINACIÓN:

Se denomina Caja Solidaria al conjunto de actividades que la Institución desarrolla graciablemente en favor de su personal destinadas a facilitar la participación del mismo en todas aquellas actividades a realizar en horario extralaboral (formación, reuniones de trabajo, etc.) en igualdad de oportunidades a las empleadas y empleados con cargas familiares (descendientes, ascendientes a su cargo, etc.) y demás acciones para compatibilizar trabajo y familia.

B) PARTÍCIPES:

Puede participar en la Caja Solidaria todo el personal que componga la plantilla fija de la Institución en cualquiera de sus categorías, siempre que formule la solicitud de admisión y sea admitido por la Comisión Gestora.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Caja Solidaria, el personal que no pertenezca a la misma desde su inicio, solicite su baja, o sea de nueva incorporación a la plantilla, podrá solicitar su inscripción, gozando de los mismos derechos del resto de las personas partícipes a partir del tercer mes de su solicitud.

C) PERSONALIDAD:

La Caja Solidaria de Caja Granada es un servicio de la Institución.

Lusa Atanda.

Pág. 1

WOT.

DULGARA



D) PRESTACIONES DE LA CAJA SOLIDARIA:

- I. Las prestaciones de la Caja Solidaria irán dirigidas a facilitar que toda la plantilla en todo el ámbito geográfico de actuación de la Caja pueda participar en aquellas actividades llevadas a cabo por la Caja en horario extralaboral, de forma que sus necesidades en la atención de sus familiares: enfermos, discapacitados, ascendientes (mayores de 65 años) y menores (hasta los 13 años inclusive) puedan ser resueltas.
- II. Las actividades que se lleven a cabo para la compatibilización de trabajo y familia, a propuesta del Gabinete de Igualdad y aprobadas por la Dirección de RR.HH.
- Cuidado a domicilio de menores: Será llevado a cabo por una empresa de cuidado a domicilio o bien por la persona que designe la/el participe, con un limite de 8 € por hora. Este importe será actualizado anualmente conforme al IPC.
- 2. Cuidado a domicilio de personas enfermas, mayores y discapacitadas: Será llevado a cabo por una empresa de cuidado a domicilio consistiendo en la presencia de personal especializado en atención de personas mayores/discapacitadas, en el propio domicilio de la persona partícipe.
 - Desplazamiento a Centros de mayores, guarderías, Centros infantiles u otros legalmente constituidos.

En ambos casos, la persona partícipe abonará la factura por los gastos ocasionados que le serán resarcidos en un 80% por la Caja Solidaria.

Siempre se requerirá la justificación de la necesidad de utilizar los servicios de la Caja Solidaria (Formación: Copia de la citación de la Unidad de Formación para cursos en horario extralaboral; Reuniones: Copia de la citación emitida por la jefatura de

zona, dirección de división, etc.)

Pág.∤2

UNG CONTENS



V61



Caja Solidaria reembolsará el importe correspondiente al horario que este indicado en la convocatoria más 1 hora en concepto de desplazamiento, previa presentación de factura oficial o modelo de gastos que se adjunta como anexo al Reglamento.

E) LIQUIDACIÓN DE GASTOS:

En la liquidación de prestaciones entrarán todas las facturas presentadas hasta el día 15 de cada mes, y se harán efectivas haciendo coincidir su abono con el ingreso de la nómina de ese mismo mes.

F) INTERVINIENTES:

- 1. Personas partícipes: El personal inscrito en la Caja Solidaria
- 2. Personas beneficiarias de las prestaciones concedidas por la Caja Solidaria:
 - a) Las descendientes hasta 13 años inclusive.
 - b) Las ascendientes mayores de 65 años.
 - c) Las discapacitadas y/o enfermas

G) ALTAS Y BAJAS:

Para pertenecer a la Caja Solidaria la empleada o el empleado que lo desee, deberá dirigir un escrito a la Comisión Gestora, solicitando la inscripción.

El boletín de inscripción recogerá los datos personales de la persona partícipe y las personas beneficiarias y la documentación pertinente.

Al mismo órgano y, utilizando el mismo procedimiento, se comunicarán las modificaciones que se produzcan (alta o bajas de beneficiarias/os).

Causarán baja en la Caja Solidaria:

1. El personal que lo solicite voluntariamente mediante escrito dirigido a la Comisjón

Gestora.

D4- 3

MULSONGE

061



- 2. Las personas partícipes que dejen de pertenecer a la plantilla de Caja Granada.
- 3. Las personas que obtengan excedencia, licencia o cualquier otro servicio especial y lo soliciten por escrito.
- 4. Las personas que hagan uso indebido o formulen declaraciones falsas o inexactas.

H) RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CAJA SOLIDARIA:

Los recursos económicos de la Caja Solidaria se formarán de la siguiente forma:

- 1. Creación de un Fondo de Constitución cuyo importe será igual al cálculo estimado de la aportación prevista en el primer año de funcionamiento: De las cuales, 9.000 € han sido aportadas mediante una subvención solicitada y concedida al efecto por el Instituto Andaluz de la Mujer, y el resto por la C.G.A.G. con cargo a los presupuestos del año 2000.
- 2. Cuotas de las personas partícipes, que se establecen en 3 euros mensuales. (actualizados anualmente conforme al IPC)
- 3. Cuotas mensuales de 2 euros por cada persona beneficiaria. (actualizados anualmente conforme al IPC)
- 4. Ingresos mensuales por parte de Caja Granada, iguales al importe de las cuotas satisfechas por el personal que se acoja al sistema.
- 5. Ingreso anual por parte de Caja Granada, equivalente a los intereses que los fondos producirían si estuviesen depositados en una cuenta específica de empleada/o, efectuándose su cálculo sobre la base de los saldos medios del año natural.

I) COMISIÓN GESTORA:

El gobierno y administración de la Caja Solidaria estarán a cargo de una Comisión

Gestora, compuesta por

Pág. 4

Dulgmena

V67



- ✓ Una/un vocal por cada una de las Secciones Sindicales con representación en la Caja.
- ✓ Un número igual a la suma de las/os anteriores designadas por Caja Granada. como Entidad patrocinadora y de entre las cuales designará sendas personas para ocupar la presidencia, secretaría y tesorería.

J) REUNIONES DE LA COMISIÓN GESTORA:

La Comisión Gestora de la Caja Solidaria se reunirá cuando sea convocada por la presidencia o lo solicite cualquiera de sus miembros y, como mínimo, una vez al año para conocer y aprobar la memoria del ejercicio anterior.

La Comisión Gestora delega en las personas que ejerzan la secretaría y la tesorería para resolver mensualmente, de acuerdo con el contenido del Reglamento, dando cuenta de sus gestiones en la siguiente reunión de la Comisión.

K) FACULTADES DE LA COMISIÓN GESTORA:

- 1. Acordar la inscripción de las personas partícipes y determinar las personas beneficiarias de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento.
- 2. Establecer los acuerdos con las distintas empresas de cuidado a domicilio, guarderías, centros lúdicos y personal cualificado, que presten sus servicios conforme a lo establecido en este Reglamento, así como llevar a cabo la anulación de dichos acuerdos cuando se detecten irregularidades en su cumplimiento.
- 3. Cuidar los fondos sociales y cobrar de las personas partícipes las cuotas correspondientes a través de sus nóminas.
- 4. Establecer nuevos artículos o modificar los que figuran en este Reglamento cuando se efectúe por votación y ésta alcance la mayoría simple.

U6.T.



- 5. Comprobar la veracidad de las declaraciones presentadas por las personas partícipes y la justificación de la misma.
- 6. En su caso, acordar el establecimiento de cuotas extraordinarias con destino al fondo de prestaciones.
- 7. Hacer observar y cumplir a todas las personas partícipes lo establecido en este Reglamento y resolver cuantas dudas surjan de su aplicación.
- 8. Proponer la disolución de la Caja Solidaria, elevando la propuesta a la Comisión Ejecutiva de la Entidad. Los fondos que pudieran existir, tras su liquidación, se donarán a una O.N.G. para la atención de fines sociales.

L) VALIDEZ DE LOS ACUERDOS:

Para que los acuerdos de la Comisión Gestora sean válidos será preciso que asistan, al menos, un representante por parte de la Caja y un número de vocales cuya representatividad sindical supere el 50% en la Caja.

Las personas en representación de la Caja contarán con un 50% de los votos.

M) MEMORIA:

Anualmente la Comisión Gestora publicará una memoria en la que se dará a conocer a las personas partícipes, por el procedimiento que se estime más conveniente, las actividades llevadas a cabo y en la que se publicarán los datos económicos de la Caja Solidaria.

N) CUSTODIA DE FONDOS:

La totalidad de los fondos de la Caja Solidaria estarán depositados en Caja Granada.

Dán





A la Presidencia de la Comisión Gestora de Caja Solidaria de Caja Granada:

De acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Caja Solidaria, cuya Comisión Gestora Vd. Preside, solicito mi alta como persona partícipe y beneficiaria de las prestaciones que dicho servicio contempla. Con tal motivo, a continuación expongo mis datos personales, así como los de las personas beneficiarias que deseo inscribir.

Al efecto, y como sujeto pasivo beneficiario de dicha prestación, autorizo a la Caja Granada para que las retribuciones en especie que se generen por este motivo, de acuerdo con la Ley del I.R.P.F., sean repercutidas y canalizadas a mi cargo, al igual que la cuota mensual que corresponda.

	Atentamente,	
	Fecha:	Firma:
	PARTÍCIPE:	
	N° Nómina:	_ Fecha de Alta (*)
Garcia L	DESCENDIENTE:	
7	Fecha nacimiento:	_ Fecha de Alta (*)
	DESCENDIENTE:	
7	> Fecha nacimiento:	Fecha de Alta (*)
.]	ASCENDIENTE:	
	Fecha nacimiento:	Fecha de Alta (*)
	DISCAPACITADO	
	l ,	_ Fecha de Alta (*)
		ART W

Suiso long



ENVÍO OS ADJUNTAMOS PARA **FACILITAROS** EL MODELO DE PRESENTACIÓN DE FACTURA NO OFICIAL QUE SIRVA COMO REFERENCIA PARA CUIDADORAS DE MENORES Y/O MAYORES A DOMICILIO (NO NECESARIAMENTE HA DE SER ÉSTA PERO SI HA CONTENER ESTOS DATOS)

D°,		
con D.N.I.:		
En concepto de cuidado a domicilio de		
Hijo/hija, padre/madre (táchese lo que no proceda) de		
D./Dª, con N° de Nómina:		
el día dede 200		

Fdo.:.... (firma de la persona que ha realizado el servicio)

V6T

NOTA: SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LA CONVOCATORIA DE REUNIÓN/CURSO

(táchese lo que no proceda)

CGT.